



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 037/2012

Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

Que, a nivel Internacional según investigaciones coinciden en afirmar que más de 100 millones de mujeres se dedican a tareas domesticas remuneradas, esta situación ha demandado la atención de la organización Internacional del Trabajo OIT que en Conferencia Internacional en el año 2011, trató la situación del trabajo domestico considerando que representa un porcentaje alto de la fuerza de trabajo y por ser un sector altamente feminizado. En el caso particular de Tarija no existen estudios que indiquen la situación actual de las Trabajadoras del Hogar, sin embargo se estima la existencia de alrededor de 7.000 mujeres que se dedican a esta ocupación en diversas modalidades (internas, externas, por horas, etc.).

Que, socialmente el trabajo doméstico no es valorado menos visibilizado, las que realizan esta actividad son mujeres, niñas muchas de ellas migrantes y vulnerables a la discriminación laboral y particularmente propensas a sufrir violación a sus derechos humanos.

Que, el trabajo asalariado del hogar es una ocupación que surge a partir de una imperante necesidad económica relacionada con momentos de crisis familiar y situaciones de pobreza extrema. En esta ocupación existe una tendencia marcada a la explotación laboral, traducida en la sobrecarga horaria, la baja remuneración, el incumplimiento de pagos, despidos injustificados e incluso el maltrato psicológico y físico.

Que, en relación al género se trata de una ocupación altamente feminizada y son mujeres que se han dedicado al trabajo a corta edad; son las jóvenes las que suelen percibir menor remuneración, la acumulación de años de experiencia permite exigir mejores ingresos.

Que, en el campo jurídico el sector cuenta con una Ley que respalda la actividad de las Trabajadoras del Hogar, siendo en abril del 2003 que se promulga la Ley N° 2450 de "Regulación del Trabajo Asalariado del Hogar" que indica las responsabilidades y obligaciones de este sector, la escasa difusión de esta norma no ha permitido superar las brechas de discriminación y desigualdad salarial bajo la cual se desenvuelven las Trabajadoras Asalariadas del Hogar.

Que, la Comisión de Política Social y Desarrollo Humano Sostenible, sugiere en homenaje a las mujeres que se dedican a esta ocupación y con el fin de visibilizar y demandar mayor atención a sus reivindicaciones y ejercicio de sus derechos: Se apruebe una Ordenanza Municipal que instituya el 30 de marzo de cada año, como "Día de las Trabajadoras Asalariadas del Hogar", prestando el apoyo correspondiente a las actividades a desarrollarse para tal ocasión, mediante las unidades competentes de acuerdo a posibilidades económicas del Municipio, en consideración a la lucha tesonera por la vigencia de los derechos humanos de las mujeres.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL

DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

ORDENANZA MUNICIPAL 037/2012

ARTÍCULO PRIMERO.- Instituir el 30 de marzo de cada año, como "Día de las Trabajadoras Asalariadas del Hogar".

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar el apoyo correspondiente a las actividades a desarrollarse para tal ocasión, mediante las unidades competentes de acuerdo a posibilidades económicas del Municipio, en consideración a la lucha tesonera por la vigencia de los derechos humanos de las mujeres.

ARTÍCULO CUARTO.- El H. Alcalde Municipal, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los tres días del mes de abril del año dos mil doce.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Rodrigo Paz Pereira

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

ES CONFORME:


Ing. Noemí Vásquez de Montellano

H. CONCEJAL SECRETARIA